

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-031-2018

Contrato No.	PAF-ATF-I-031-2018
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 – MUNICIPIO DE TURBO."
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO
Fecha de suscripción del contrato:	Siete (07) de septiembre de 2018
Fecha de inicio:	Diez (10) de diciembre de 2018
Plazo actual del contrato:	Veintisiete (27) meses y catorce (14) días
Valor actual del contrato:	MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.412.137.296).
Fecha de la Suspensión No. 01	Veinticuatro (24) de marzo de 2021
Plazo de la Suspensión No. 01	Quince (15) días calendario Veinticuatro (24) de marzo de 2021 al siete (07) de abril de 2021

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía 78.027.760 de Cereté, en su calidad de Representante del **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-031-2018**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. **PAF-ATF-I-031-2018**, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto "Construcción redes de alcantarillado Distrito Sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita, Fase 1 – Municipio de Turbo" el siete (07) de septiembre de 2018.
2. Que, la cláusula **VIGÉSIMO QUINTA. - SUSPENSIÓN** del contrato dispone que:

"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE."



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-031-2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDA: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido."

3. Que EL CONTRATISTA DE OBRA mediante comunicación No. CT2018-013-021-2021 del veintitrés (23) de marzo de 2021, dirigida a la Interventoría **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.**, solicitó la Suspensión No. 1 del Contrato de obra No. **PAF-ATF-O-013-2018**, manifestando lo siguiente:

"Por medio de la presente nos permitimos solicitar la suspensión No. 1 al contrato de obra PAF-ATF-O-005-2019 durante quince (15) días, para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Turbo y Findeter realicen los trámites administrativos correspondientes para la obtención de los recursos y la debida aprobación formal de la Reformulación No. 4 que incluye adición de \$2.275.010.668 para el contrato de obra, \$224.989.332 para el contrato de interventoría y ampliación en tiempo de cuatro (4) meses para ambos contratos.

Así las cosas, solicitamos a ustedes la aprobación a dicha solicitud de suspensión a partir de hoy 23 de marzo de 2021, hasta contar con la viabilización de la reformulación del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de esta manera reiniciar con la ejecución de las obras."

4. Que la Interventoría **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.** mediante comunicado No. YT-FINDETER-2018-341 del veintitrés (23) de marzo de 2021, solicitó la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, por el término de quince (15) días a partir del veintitrés (23) de marzo de 2021, así:

"A consecuencia de lo anterior y en virtud de que el contrato de interventoría es un accesorio del contrato de obra solicitamos a la entidad realice el trámite a la solicitud de suspensión del contrato de la referencia en el mismo plazo del contratista, es decir, quince (15) días."

5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante oficio de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021 conceptuó favorablemente sobre la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, en consecuencia, solicitó al Comité Técnico la aprobación de la mencionada suspensión por el término de quince (15) días.
6. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veintitrés (23) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 248 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, por el término de quince (15) días.
7. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintitrés (23) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 312 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de Suspensión No. 1, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Suspensión No. 1, por el término de quince (15) días, e instruyó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-031-2018

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. –SUSPENDER de la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, por el término de quince (15) días, contados a partir del veinticuatro (24) de marzo de 2021:

Inicio de la Suspensión No. 1 veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Plazo de la Suspensión No. 1 quince (15) días

Terminación de la Suspensión No. 1 siete (07) de abril de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, para lo cual LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión No. 1 antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. – EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo establecido en el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. – SUSPENSIÓN** del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018 suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO. – LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión No. 1 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, se firma por LAS PARTES a los veinticuatro (24) de marzo de 2021.

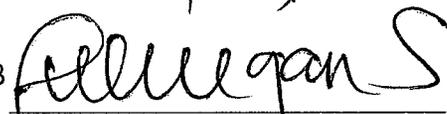
CONTRATANTE

CONTRATISTA

MB

DB

per



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA – FINDETER



CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO

Representante

CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO

